



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Sustitúyase el Artículo 1 de la Ordenanza N° 67/04 por el siguiente texto:

“Apruébese la Donación con cargo efectuada por el Srta. QUIROGA, Carmela Antonia Argentina, Soltera, DNI. N° 20.849.725, CIUL N° 27-20849725-7, domiciliada en calle Alberdi 150 de Las Varillas, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT. 30-66198833-8, domiciliada en calle España 51 de esta ciudad, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie formada por una fracción de 1150m² y otra fracción de 1 hectárea, 3areas, 5 centiáreas, 246 centímetros cuadrados, ubicada en la Esquina Oeste de la quinta letra “A” del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedania Sanjanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y que según plano de mensura, unión y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Francisco Cantóni, Matricula 1639-9, Exp. 0033-35517/92, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, inscripto en el Registro en el Protocolo de Planos bajo el N° 111.011 cuya fracción es baldía y se designa como Lote Veintiséis de la Manzana Uno, constando la expresa de fracción de Diez metros de frente sobre calle Corrientes por Cuarenta y Dos metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este con parte del lote cuatro de Franco Pablo Vitale y Marta Elena Paulini de Vitale; al Sud-Este con parte del lote siete de Manuel Antonio Ingas, en parte con el lote cinco de Ivan Clide Bainotti y en otra parte con de Franco Pablo Vitale y Mata Elena Paulini de Vitale (lote cuatro); al Nor-Oeste con lote cuarenta y tres de la misma manzana y subdivisión; y al Sud-Oeste con calle Corrientes. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matricula N° 495.694.

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA N° 135/05

Fecha de Sanción: 29/12/2005

